

Spina

J-1487/20

J-1487/20

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Faint vertical text along the right edge of the page]



Unio Jor

El Ayuntamiento del Lugar de Miedes ante V.ª S.ª padece y declara que mas loja lugar dice: Que para responder a la accion que ante el Sr. Jefe Político de esta Provincia se ha intentado el de Auesca conviene a saber que del plito de firma y contrafirma y plenario posterior referido entre ambos Ayuntamientos por las Presidencias de Burgos y Consejo y ultimamente por la de Bayona existente en el Archivo de esta Audiencia se libre certificacion de la proposicion del Ayuntamiento de Auesca y del Ayuntamiento de Miedes folios 60. y 61., de la escritura de declaracion de la sentencia arbitral de mil quinientos ochenta y siete fol. 32.^{to} presentada por el Ayuntamiento de Auesca, de la de reconocimiento de Miedes del año mil novecientos treinta y tres presentada por el mismo Auesca fol. 100., del escrito de Auesca fol. 319., de la sentencia de vista y de revista 257. y fol. 346 nuevo y del expediente o plito de mil ochocientos diez y nueve, el escrito fol. 20. y escrito del fol. 43.

V.ª S.ª suplica se mande que por el Archivo de esta Audiencia se libre otra certificacion para el expresado fin por proceder a la de justa que pide el Sr. Maraga veinte y nueve de Obre de mil ochocientos noventa y siete

No presenta
Pedro Longo

En el mismo dia se cargo en auto en Secretaria por el Sr. que lo firma.

[Signature]

Auto Zaragoza veinte y nueve de Oct. 1847. Junta gub.

Ghes.

J. C.

Safiquen

Palacin.

Gambra

Jriscal

En Vista de lo expuesto por el Ayuntamiento de Miedes y oído en voz al Jrisical de S. E. T. T. Comuniquese al de Buena su antecedente escrito para que esponga lo que se le ofrezca y parezca.

Notifiquese

En Arrencia de dicho mes y año notifiquese los insertados el antecedente auto a D. Pedro Longares, Jris. en nombre de su parte en su persona, y firmo de que certifico.

Pedro Longares

[Signature]

Nota

Segun lo mandado en el auto anterior se dirige con esta fecha al Ayuntamiento de Buena la oportuna comunicacion. Zaragoza de Noviembre 1847.

[Signature]



Enio Gon

El Ayuntamiento del Lugar de Miedes ante V. E. puse y en la forma que mas haya lugar Dijo: Puse para contestar a la accion que el Ayuntamiento de Buena tiene introducida ante el Sr. Jefe Político de esta Provincia su parte solicitando de Miedes se librase una certificacion por el Jheficio de esta Audiencia de lo que manifesto en un escrito de veinte y nueve de Octubre ultimo de los autos de firma que entre ambos Ayuntamientos habian seguido por las Excepciones que se leitan. Oido el Sr. Fiscal se hizo V. E. acordar a comunicarse al Ayuntamiento de Buena como se ejecuto el auto de V. E. siguiente mas sin embargo de haberse pasado dos meses nada ha dicho, y por el Sr. Jefe Político se ha ofendido al de Miedes para que en el termino de ocho dias esponga lo que tenga por conveniente; si bien se tiene arreglada la contestacion no ha podido darla curso por que se hace miento de los antecedentes de dicho proceso y no le queda al recurrente mas arbitrio que acusarle la rebeldia al de Buena que al propio tiempo que nada dice se la Solicitud hecha a V. E. insta en el Consejo Provincial para que se lleve a delante su devocion y para que V. E. se sirva dei poner se librase dicha certificacion y evitar de este modo los perjuicios que de lo contrario se causarian al caso que asi lo tiene manifes

tado en la Secretaría del Consejo Provincial con el objeto que en dicha materia razonar y exponer. Con tanto



Despues de suplico si tiene haber por acusada la rebelion al Ayuntamiento de Pucera y mandas rebir al momento la certificacion que tiene solicitada en su defensa por producir asi de justicia que pide y para ello ya Zaragoza ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho

Yo el presentante Pedro Dominguez

Diligencia certifico: que este escrito se ha presentado en secretario hoy ocho de Enero de 1848.

Provo No 18

Auto Zaragoza trece de Enero de 1848. Tinta gubna Mes.

M. Lafiguera
Palacio
Cambral
Fiscal

Dece de lo que constare y fuere de dar.

En el dia veintidós de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, en la Secretaria de este Real Audiencia, se leyó y se dio fe de lo que en el auto anterior se acordó, y se firmó de fe certifico Pedro Dominguez

Provo No 18

Diligencia En veinte y dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, en la Secretaria de este Real Audiencia, se leyó y se dio fe de lo que en el auto anterior se acordó, y se firmó de fe certifico Pedro Dominguez